RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-64467/25, caratulado: “FLORES FANI ESTHER - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud presentada por la Sra. FLORES FANI ESTHER, quien solicitó la reconsideración de su subsidio, solicitando que se eleve el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la postulante y conforme a lo dispuesto en la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, su caso fue evaluado con un puntaje de 65,20 (Solicitud N° 9016545/12), obteniendo como resultado el otorgamiento de un subsidio del 60% por parte del Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 14/15 de autos, constatando la existencia de una situación de carencia extrema, en la cual los ingresos de la solicitante son insuficientes para cubrir gastos esenciales.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 establece: *“ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, además, considerando que la usuaria se encuentra registrada en la tarifa eléctrica para electrodependientes, corresponde dar de baja el subsidio eléctrico otorgado por carencia, dado que ya cuenta con un beneficio específico por su situación particular.

Que, conforme a lo expuesto, y en virtud de la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, así como de la delegación otorgada por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para emitir el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio presentada por la Sra. FLORES FANI ESTHER, identificada ante Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 316794, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 159497 de Salta Capital. Exímase en un 100% (cien por ciento) de la facturación de los servicios sanitarios a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente concedido, esto es, hasta el 30/12/2025, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DAR DE BAJA el subsidio eléctrico correspondiente al NIS 5239423, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente, ARCHIVAR.

El documento fue firmado electrónicamente por: Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 24/01/2025 De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 2